



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA V

Expte. N° CNT 6802/2017/CA1

Expte. N° CNT 6802/2017/CA1

SENTENCIA INTERLOCUTORIA.58926

AUTOS: "GOMEZ ESTEVEZ, ADRIAN SEBASTIAN c/PMLC DIVISION S.A. y otro s/DESPIDO" (JUZGADO N° 32).

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 22 días del mes de agosto de 2025 se reúnen los jueces de la Sala V, para dictar la sentencia en esta causa, en los términos que a continuación se indican.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El día 11/12/2024 se homologó el acuerdo entre las partes por la suma de \$15.000.000.- A su vez se regularon los honorarios al perito contador en la cantidad de 16 UMA.

La parte demandada apela los estipendios regulados por considerarlos elevados mientras que el mencionado perito los apela por considerarlos exiguos.

Atendiendo a la naturaleza, extensión y relevancia de las tareas realizadas (aceptando el cargo, solicitando y analizando la documental pertinente, presentando la pericia encomendada en 19/05/2022 y respondiendo impugnaciones en 15/07/2022), los términos del acuerdo celebrado entre las partes y pautas arancelarias utilizadas en origen; estímesese que los honorarios regulados lucen adecuados y, en consecuencia, se propicia su confirmación (valor UMA \$74.376- conf. Resolución SGA N°1687/2025) (conf. art. 16, 58 inc. d y ccs. de la ley 27.423).

Por ello, **el TRIBUNAL RESUELVE:** Confirmar los honorarios apelados conforme el considerando precedente. Regístrese, notifíquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856 Acordadas C.S.J.N. 15/13 punto 4) y 24/13 y devuélvase Se deja constancia que el Dr. Alejandro Sudera no vota en virtud de lo normado en el art. 125 de la L.O.

Gabriel de Vedia
Juez de Cámara

Beatriz E. Ferdman
Juez de Cámara

